



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0045-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 ABR. 2012**

Visto el Informe N° 256-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca – Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

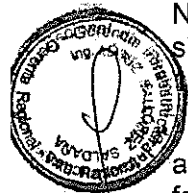
Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0046-2011-GORE-ICA, en fecha 26 AGO. 2011 el **GORE ICA** suscribió con **CONSORCIO SAN JAVIER**, el Contrato de Obra N° 015-2011-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la ejecución de la Obra mencionada, por el importe de S/. 759,650.33 Nuevos Soles, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; en fecha 13 SET. 2011 la entidad designa mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0230-2011-GORE-ICA/GRINF al Ing° Nicasio Pillohuamán Flores como Inspector de Obra; al no haber Adelanto Directo en la ejecución de Obra, el plazo de ejecución de Obra se inicia en fecha 09 SET. 2011, en razón a la entrega de Entrega de Terreno efectuada en dicha fecha, venciendo el plazo original en fecha 08 DIC. 2011.

Que, la contratista **CONSORCIO SAN JAVIER** solicitó cambio de Residente de Obra, al ser **declarado procedente** mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0239-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 23 SET. 2011, el Ing° **JOSÉ ARNALDO MARTÍN ROMERO LEY** reemplazó al Ing° **JORGE WALMOR PAREDES FLOREZ**.

Que, para concluir la obra se aprobó un Adicional de Obra con Deductivo vinculante, siendo su valor de S/. 112,635.43 (Ciento Doce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 43/100 Nuevos Soles), con una incidencia de 14.83% respecto al monto contractual, incluido IGV; siendo aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0022-2012-GORE-ICA/PR en fecha 07 ENE. 2012.

Que, para concluir la obra se otorgó una Ampliación de Plazo Contractual, siendo aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2012-GORE-ICA/GGR en fecha 27 ENE. 2012, formulado por el Representante Legal de la Contratista **CONSORCIO SAN JAVIER**, de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca – Ica", otorgándose diez y nueve (19) días calendarios de Ampliación de Plazo.

Que, habiéndose concluido la Obra en fecha 27 DIC. 2011 de acuerdo a lo anotado en el Asiento N° 072, folio N° 47 del Cuaderno de Obra, la entidad designa el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca – Ica" con la Resolución Gerencial General Regional N° 0024-2012-GORE-ICA/GGR en fecha 02 FEB. 2012, Comité que efectúa la Recepción de Obra en fecha 22 FEB. 2012, recepcionando las Metas Programadas; en el



replanteo de las progresivas se ha determinado que el punto final 4+050 del canal establecido en el Expediente Técnico correspondió a la progresiva 4+022.20 correspondiendo que en el proceso de Liquidación se apruebe la reducción de Meta en una longitud de 27.80 ml. descontándose a favor de la Entidad.

Que, la empresa Contratista entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 05 MAR. 2012 con Hoja de Envío Registro N° 02211 la Liquidación del Contrato de Obra; la misma que al término de su revisión por parte del Inspector de la Obra en fecha 04 ABR. 2012 le remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 113-2012-SGSL/NHPF precisando su conformidad.

Que, al ser evaluada la Liquidación con fines de proyectar la resolución de aprobación se emite observaciones a la referida Liquidación a través del Informe N° 106-2012-SGSL/NHPF en fecha 28 Marzo del 2012, el mismo que es puesto en conocimiento del Contratista a través del Oficio N° 245-2012-GORE-ICA/GRINF-SGSL.

Que, mediante la Hoja de Envío con Registro N° 03006, dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Contratista entrega los descargos de las observaciones planteadas con el Informe N° 106-2012-SGSL/NHPF.

Que, al término de la conciliación con la información de pagos emitida por el CPC Ángel Espinoza Castillo a través de su Informe N° 007-2012-SGSL-AEC en fecha 04 Abril del 2012, que corre adjunto a la presente, el Ing° Inspector precisando su conformidad remite la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicitando su aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 18 ABR. 2012 es derivado la Liquidación al Ing° Ananías Fernández Condorí para su revisión y conformidad, quien al término de su labor, precisando su conformidad, lo devuelve a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 018-2012-SGSL/AFC para su trámite de aprobación.

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 256-2012-SGSL en señal de conformidad remite la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación, siendo el detalle de la Liquidación como sigue:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (no incluye IGV)

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	643,771.47	
1.1.2. Adicional de Obra N° 01	S/.	95,453.75	
1.1.3.1 Reintegro del Contrato Principal	S/.	11,557.97	
1.1.3.2 Reintegro del Adicional de Obra	S/.	3,701.58	
1.1.4.1 Deductivo del Contrato Principal	S/.	- 1,661.92	
1.1.4.2 Deductivo del Adicional N° 01	S/.	- 541.42	
1.1.5. Mayores Gastos	S/.	<u>0.00</u>	
Total	S/.		752,281.43

1.2 PAGADO (no incluye IGV)

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	642,569.47
1.1.2. Adicional de Obra N° 01	S/.	95,453.77
1.1.3.1 Reintegro del Contrato Principal	S/.	1,201.99
1.1.3.2 Reintegro del Adicional de Obra	S/.	0.00
1.1.4.1 Deductivo del Contrato Principal	S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0045-2012-GORE-ICA/GRINF

1.1.4.2 Deductivo del Adicional N° 01	SI.	0.00	
1.1.5. Mayores Gastos	SI.	<u>0.00</u>	
Total	SI.		739,225.23
Saldo a favor del Contratista	SI.		13,056.20

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDO

2.1.1. Directo	SI.	0.00	
2.1.2. Materiales	SI.	<u>0.00</u>	
Total	SI.		0.00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	SI.	0.00	
2.2.2. Materiales	SI.	<u>0.00</u>	
Total	SI.		0.00

Saldo a favor del Contratista SI. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso SI. 0.00

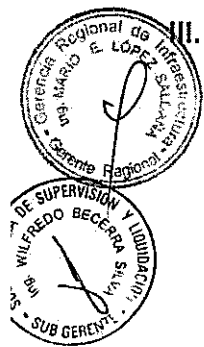
3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso SI. 0.00

Saldo SI. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

			A favor del <u>Contratista</u>	A cargo del <u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado	(+) SI.	13,056.20	0.00
II.-	Adelantos	SI.	0.00	0.00
III.-	Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldo a favor del Contratista	SI.	13,056.20	0.00



I.G.V. (18%)
TOTAL

S/. 2,350.12
S/. **15,406.32**

0.00
0.00

CONCLUSIÓN:

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CON 18% IGV **S/. 15,406.32**

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca – Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 887,692.09 Nuevos Soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 15,406.32 Nuevos Soles incluido IG.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración para efectuar el trámite de pago del saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 15,406.32 Nuevos Soles incluido el IG.V, así como la devolución de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Sr. JOSÉ LUIS GALVEZ CHAVEZ Representante Legal del CONSORCIO SAN JAVIER con domicilio legal en la Calle Alfonso Ugarte N° 344, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras para que procese la Pre Liquidación Financiera y proceda al trámite para lograr la Transferencia Formal de la presente Obra al sector correspondiente, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

